

Honduras
Ley de Educación Superior
(1989)

«**Artículo 2.**– La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como organismo autónomo y descentralizado del Estado, tiene a su cargo la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

Artículo 7.– El nivel superior de la educación comprenderá la educación formal y la educación no formal.

La educación formal responderá a una estructura de grados académicos pudiendo incluir estudios técnicos y de especialización.

La educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Se emitirán las correspondientes normas académicas de la educación superior.

Artículo 26.– La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los títulos académicos que expidan los centros de educación superior estatales y privados.

Artículo 31.– El nivel de Educación Superior, deberá desarrollarse a través de escuelas, institutos, academias, universidades y otros centros especializados que se crearen para estos efectos, debiendo responder a un modelo acorde con una teoría educativa que cumpla los fines constitucionales y responda a las necesidades sociales. Para cumplir con los propósitos anteriores, periódicamente deberá elaborar un Plan Nacional de Desarrollo de Educación Superior.

Artículo 32.– Los centros de educación superior podrá ser públicos o estatales y privados o particulares; se regirán por esta Ley y su respectivo Estatuto.

Corresponde a la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras proponer al Consejo de Educación Superior la creación, organización y funcionamiento de centros estatales de Educación Superior.

Se reconoce a las personas jurídicas hondureñas, creadas especialmente para ello, la iniciativa de promover la fundación de centros o universidades particulares dentro del respeto de la Constitución» y las leyes.»